

**APRUEBA ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
EJECUCIÓN DE KIT RED HUMEDA -
HABITABILIDAD PRIMARIA EN LOS
CAMPAMENTOS MIRADOR LA PORTADA,
QUEBRADA RIQUELME, RENE SCHNEIDER,
SOL Y LUNA, TODOS LUCHANDO POR UN
SUEÑO, TODOS DE LA REGION DE
ANTOFAGASTA, APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA N° 515, DE 2022, DE
LA SEREMI REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

ANTOFAGASTA, 01 FEB 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 064 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N°1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; en el Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Exenta N°83, (V. y U.), de 2022, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Exenta N°1.192, (V. y U.), de 2023, que modifica Resoluciones Exentas N° 162 de 2019, 150 de 2020, 154 de 2021 y 83 de 2022 y la Resolución Exenta N° 189, de 2023, todas de (V. y U.); en la Resolución Exenta N° 1289, de 30 de septiembre de 2021 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta; en la Resolución Exenta N°515 de 15 de septiembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Mi calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se sustenta en el artículo 62 inc final del DFL 1 - 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

CONSIDERANDO:

1°. Que, el Programa Asentamientos Precarios tiene como objetivo general contribuir a la disminución de los asentamientos precarios a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las familias que residen en ellos, la prevención

del repoblamiento de los terrenos desocupados y el control de la expansión de los asentamientos existentes.

2°. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público del año 2022, asignó recursos al Programa y autorizó su transferencia a diversas entidades receptoras.

3°. Que, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la mencionada ley, dispone en la Glosa 06 que *"...la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriban el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Municipios, en los que se establecerá la identificación de él o los asentamientos precarios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación..."*, y que *"...con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro..."*.

4°. Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo a través de la Resolución Exenta N°83, de 20 de enero de 2022, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta (S), a través de la Resolución Exenta N°515, de fecha 15 de septiembre de 2022, aprobó el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de kit red húmeda - habitabilidad primaria de los Campamentos Mirador la Portada, Quebrada Riquelme, Rene Schneider, Sol y Luna, Todos luchando por un sueño, región Antofagasta, celebrado entre esa Secretaría Regional Ministerial, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta y la Fundación Espacio Lúdico, con fecha 15 de septiembre de 2022.

5°. Que, el objeto de dicho convenio es la transferencia de recursos para la ejecución de kit red húmeda - habitabilidad primaria de los Campamentos Mirador la Portada, Quebrada Riquelme, Rene Schneider, Sol y Luna, Todos luchando por un sueño, región Antofagasta.

6°. Que, para el cumplimiento del objeto del convenio y en virtud de la mencionada Resolución Exenta N° 515, de 15 de septiembre de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta (SEREMI) se comprometió a transferir a la Fundación Espacio Lúdico, la suma de \$49.166.677.- (cuarenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) en una sola cuota, una vez dictada la resolución que apruebe el convenio, materializándose la transferencia de recursos con fecha 19 de diciembre de 2022.

7°. Que, mediante Memorándum N°33, de fecha 26 de diciembre de 2023 la Encargada de la Sección Jurídica emite pronunciamiento señalando que es procedente el término unilateral y anticipado, conforme con la cláusula décima en relación con la novena del Convenio ya que se configuran incumplimientos de las obligaciones contraídas. Se manifiesta igualmente en aquel memorándum, que existe 0% del monto total transferido en calidad de rendido y aprobado y un 4% de monto no aprobado o con rendiciones observadas. Además de lo anterior se observa una serie de incumplimientos respecto a los informes técnicos, informes semestrales y que no se advierte documentos de plan de trabajo, presupuesto, carta Gantt y ficha de inversión ni su aprobación por SERVIU.

8°. Que, en razón de los incumplimientos descritos se procede a dar término unilateral y anticipado del convenio suscrito con la Fundación, mediante Resolución Exenta N°51, de fecha 30 de enero de 2024, ordenando el referido acto administrativo, en su resuelto 2° la liquidación del convenio, en un plazo de 10 días contados desde

la dictación de la resolución, para efectos de determinar el monto a restituir por parte de la Fundación.

9°. Que una vez emanado de las unidades técnicas a cargo del proceso técnico, administrativo y financiero, el análisis plasmado en informes descritos en considerandos 7° y 8°, se procede con fecha 02 de enero de 2024 a emitir acta liquidación convenio ejecución de kit red húmeda - habitabilidad primaria de los Campamentos Mirador La Portada, Quebrada Riquelme, Rene Schneider, Sol y Luna, Todos Luchando por un Sueño, región Antofagasta suscrito con la Fundación Espacio Lúdico, con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y SERVIU de la región de Antofagasta

10°. Que, el acta de liquidación resume el detalle técnico de las obras ejecutadas, detalle financiero, balance final y restitución de recursos, que asciende a la suma de \$49.166.677.- (cuarenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos).

11°. Que, conforme lo establecido en la Resolución N°30, de 2015 de CGR, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en particular su artículo 31, el cual dispone "*Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley*", norma que se tuvo presente para efectos de determinar el monto efectivo a restituir por parte de la Fundación.

12°. Que, conforme a la cláusula novena y décima del convenio de transferencia de recursos mencionado, el incumplimiento de las obligaciones contraídas o el simple retardo en la ejecución de las mismas según los plazos acordados, facultará al SEREMI y al SERVIU para poner término unilateral y anticipado al convenio y solicitar la restitución parcial o total de los recursos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida la devolución.

13°. Que, la Resolución Exenta N°1.192, (V. y U.), de 2023, que modifica Resoluciones Exentas N° 162 de 2019, 150 de 2020, 154 de 2021 y 83 de 2022 y la Resolución Exenta N° 189, de 2023, todas de (V. y U.), delegó a las SEREMI la facultad de poner término a los convenios de transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes, dicto la presente

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUÉBASE** el Acta de Liquidación, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrita por el término anticipado del convenio de transferencia de recursos, celebrado entre la SEREMI de la Región de Antofagasta, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la misma región, y la Fundación Espacio Lúdico, con fecha 15 de septiembre de 2022, para la ejecución de kit red húmeda - habitabilidad primaria de los Campamentos Mirador la Portada, Quebrada Riquelme, Rene Schneider, Sol y Luna, Todos luchando por un sueño, región Antofagasta, que fuera aprobado por la Resolución Exenta N°515, de 15 de septiembre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial


de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta. Documento que forma parte integrante de la presente resolución.

2. **RESTITÚYASE** por parte de la Fundación Espacio Lúdico, **en un plazo máximo de 30 días, a contar de la dictación de la presente resolución**, la suma de **\$49.166.677.- (cuarenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos)** conforme da cuenta Acta de liquidación de convenio ya singularizada en la presente.
3. El monto indicado precedentemente deberá ser restituido por la Fundación a la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta N°02509000282 del Banco Estado, RUT 61.930.500-0, con copia al correo prodriguezj@minvu.cl.
4. **NOTIFÍQUESE** a la Corporación Espacio Lúdico mediante correo electrónico a las casillas: aipinza@espacioludico.cl; jgomez@espacioludico.org y al domicilio ubicado en calle Carlos Antúnez N° 1867, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
5. **TENGASE PRESENTE** que la Fundación podrá interponer en contra de la presente, los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley 19.880, esto es, recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Sección Justicia
DVC. JTB. Seremi Minvu

Distribución:

- Fundación Espacio Lúdico
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- Seremi Región de Antofagasta
- Serviu Región de Antofagasta
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna Ministerial
- Departamento Asentamientos Precarios
- Oficina De Partes
- Ley De Transparencia Artículo 7/G.

ACTA LIQUIDACIÓN CONVENIO EJECUCIÓN DE KIT RED HUMEDA - HABITABILIDAD PRIMARIA DE LOS CAMPAMENTOS MIRADOR LA PORTADA, QUEBRADA RIQUELME, RENE SCHNEIDER, SOL Y LUNA, TODOS LUCHANDO POR UN SUEÑO, REGION ANTOFAGASTA SUSCRITO CON LA FUNDACION ESPACIO LÚDICO, CON LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y SERVIU DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 01 de febrero de 2024, concurren el Director de SERVIU región de Antofagasta, don Ricardo Gonzalez Campos; la Jefa subrogante del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Antofagasta, doña Patricia Cadena Núñez y la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Antofagasta, doña Priscila Rodríguez Jiménez, quienes exponen lo siguiente:

Con fecha 30 de enero de 2024, mediante Resolución Exenta N°51/2024 esta SEREMI conforme a delegación de facultad del Ministro efectuada mediante Resolución N°1192 (V y U), de fecha 06 de julio de 2023, dispuso el término unilateral y anticipado del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de kit red húmeda - habitabilidad primaria de los Campamentos Mirador la Portada, Quebrada Riquelme, Rene Schneider, Sol y Luna, Todos luchando por un sueño, región Antofagasta, cuyo detalle es el siguiente:

FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO	15.09.2022
APROBACIÓN SERVIU	RESOLUCIÓN EXENTA N°1289 DE 30.09.2022
APROBACIÓN SEREMI	RESOLUCIÓN EXENTA N°515 DE 15.09.2022
PLAZO EJECUCIÓN	16 MESES
MONTO TOTAL TRANSFERIDO:	\$49.166.677.- (cuarenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos)
FECHA TRANSFERENCIA:	19.12.2022
ENTIDAD RECEPTORA	FUNDACIÓN ESPACIO LÚDICO

Para efectos de la presente acta, se informan los aspectos técnicos y financieros del convenio para efectos de la presente liquidación:

DETALLE DE APROBACIÓN TÉCNICA EFECTUADA POR LA UNIDAD DE ASENTAMIENTOS PREVARIOS DEL SERVIU ANTOFAGASTA

Mes Informado	N° Memo	Fecha	Estado
dic-22	106	03-03-2023	Sin movimientos
ene-23	143	13-03-2023	Sin movimientos
feb-23	215	16-06-2023	Sin movimientos
mar-23	328	09-08-2023	Sin movimientos
abr-23	334	09-08-2023	Sin movimientos
may-23	433	21-08-2023	Sin movimientos
jun-23	428	10-08-2023	Sin movimientos
jul-23	548	13-10-2023	Sin movimientos

**DETALLE FINANCIERO CONVENIO RES.515/2022 KIT RED HÚMEDA – HABITABILIDAD PRIMARIA
CAMPAMENTOS: MIRADOR LA PORTADA, QUEBRADA RIQUELME, RENÉ SCHNEIDER, SOL Y LUNA Y TODOS
LUCHANDO POR UN SUEÑO ANTOFAGASTA**

El detalle de gastos rendidos aprobados y observados por la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI es el siguiente:

<u>MES INFORMADO</u>	<u>N° MEMO VB U OBS</u>	<u>GASTO ASOCIADO</u>	<u>ESTADO RENDICIÓN</u>
DICIEMBRE 2022	64/07-03-2023	0	APROBADO
ENERO 2023	25/09-01-2024	0	APROBADO
FEBRERO 2023	25/09-01-2024	0	APROBADO
MARZO 2023	25/09-01-2024	0	APROBADO
ABRIL 2023	15/04-01-2024	0	CON NUEVAS OBSERVACIONES
MAYO 2023	16/04-01-2024	0	CON NUEVAS OBSERVACIONES
JUNIO 2023	17/04-01-2024	0	CON NUEVAS OBSERVACIONES
JULIO 2023	215/28-09-2023	0	CON OBSERVACIONES
AGOSTO 2023	251/09-11-2023	1.064.855	CON OBSERVACIONES
SEPTIEMBRE 2023	-	1.068.148	DEVUELTO A FUNDACIÓN
OCTUBRE 2023	-	1.066.751	DEVUELTO A FUNDACIÓN
NOVIEMBRE 2023	-	-	SIN INGRESO A SEREMI

3.199.754

BALANCE FINAL CONVENIO

En virtud de lo anteriormente expuesto, se entrega el balance final del convenio, el cual determina los montos rendidos y contabilizados, de acuerdo a la aprobación técnica y financiera, además del saldo a restituir por parte de la Corporación Espacio Lúdico.



Total transferido	49.166.677
	MONTO RENDIDO APROBADO
Diciembre 2022	0
Subtotales 2022	0
Enero 2023	0
Febrero 2023	0
Marzo 2023	0
Abril 2023	0
Mayo 2023	0
Junio 2023	0
Julio 2023	0
Agosto 2023	0
Septiembre 2023	0
Octubre 2023	0
Noviembre 2023	0
Subtotales 2023	0
Total rendido aprobado	0
Saldo sin rendir	49.166.677
Ejecución	0%

En consecuencia, y en función a que la aprobación de la redición mensual se efectúa encontrándose emitida la aprobación técnica y financiera, la Fundación deberá reintegrar a esta SEREMI **la suma de \$49.166.677.- (cuarenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos)**, monto que ha sido cotejado previamente según sistema contable Sigfe 2.0.


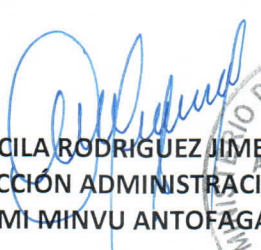
RESTITUCIÓN RECURSOS

Conforme a detalle expuesto precedentemente, se concluye que, respecto del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de kit red húmeda - habitabilidad primaria de los Campamentos Mirador la Portada, Quebrada Riquelme, Rene Schneider, Sol y Luna, Todos luchando por un sueño, región Antofagasta suscrito con la Fundación Espacio Lúdico, con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y SERVIU de la región de Antofagasta, aprobado mediante Resolución Exenta N°1289/2022 de SERVIU Antofagasta y N°515/2022 de SEREMI, cuyo término se dispuso mediante Resolución Exenta N°51/2024 de 30 de enero de 2024, y en cumplimiento al resuelto 2° del acto administrativo de término, y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°30, de 2015 de CGR, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en particular su artículo 31, el cual dispone “*Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley*”, la Fundación deberá reintegrar a esta SEREMI **la suma de \$49.166.677.- (cuarenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos).**


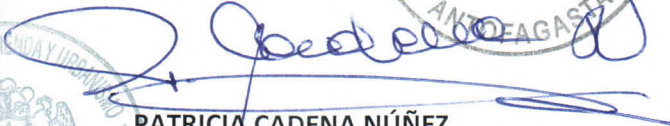
Firman en señal de aceptación



RICARDO GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR SERVIU
REGION DE ANTOFAGASTA



PRISCILA RODRIGUEZ JIMENEZ
ENCARGADA SECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA



PATRICIA CADENA NÚÑEZ
JEFA (S) DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA